



ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

Por cuanto:

El consejo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; y

Visto:

El Informe Legal N°050-2023-MDPN/SAJ de fecha 27 de Febrero del 2023, emitido por la Subgerencia de Asesoría Legal de la Entidad Municipal, El Informe N° 183-2023-SGPP-MDPN/ECA, de fecha 22 de Febrero del 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto,

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades ;

Que, el segundo párrafo del artículo 31° de Constitución Política del Perú, precisa que es derecho y deber del vecino participar en el gobierno municipal de su jurisdicción.

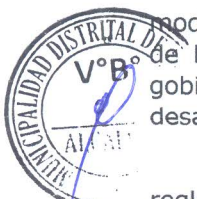
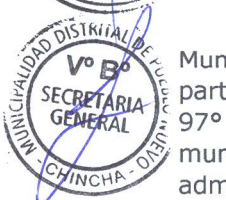
Que los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establece que “las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y que los gobiernos locales formulan y aprueban el plan de desarrollo concertado y sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a Ley”;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos, asimismo los artículos 9°, 53°, 97° y la décima sexta disposición complementaria de la citada ley, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado, asimismo las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N°27783 – Ley de bases de la descentralización establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados;

Que mediante Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N°29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso, los planes de desarrollo concertado;

Que, mediante Decreto Supremo N°142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el reglamento de la Ley N°28056, estable en su primera disposición final, que los gobiernos





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Proceso del Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/7601 para el Presupuesto Participativo basado en resultados, en el marco de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria D.L. N°1440-2018-EF, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados en los gobiernos locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se considere más prioritarios para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de recursos públicos.

Que, la Ley N°28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que regula el equilibrio presupuestario del sector público y la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos que estén vinculadas a los fines del estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macro fiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de recursos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.

Que, mediante Informe N° 183-2023-SGPP-MDPN/ECA, de fecha 22 de Febrero del 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la APROBACION del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en cumplimiento de la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias;

Que, mediante Informe Legal N°050-2023-MDPN/SAJ de fecha 27 de Febrero del 2023, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal, establece en el Apartado III.- ANALISIS DE LOS HECHOS.- Punto 3.2.- Que, una de las finalidades del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2024 es la de "Promover la participación ciudadana en el desarrollo del proceso del presupuesto participativo, recogiendo sus necesidades de manera prioritaria a fin de evaluarlas según las brechas sociales, asimismo alinearse al plan estratégico institucional de la entidad (PEI 2022-2025), que permita alcanzar los objetivos estratégicos Institucionales y

satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población", recogiendo las aspiraciones y necesidades de la sociedad civil, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible; asimismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas, incluyendo para el logro del presente objetivo el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO".

Que, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se declare PROCEDENTE, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 8° y el artículo 40° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNÁNIME del pleno del concejo municipal, se aprobó la siguiente:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento del PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, el mismo que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBAR, el Cronograma de actividades del proceso del presupuesto participativo, basado en resultados para el año fiscal 2024, conforme el anexo 1.

Artículo Tercero.- FACULTAR, al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, apruebe o modifique el cronograma de actividades y dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias a la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- CONSTITUIR, el Equipo Técnico Municipal del proceso del Presupuesto participativo basado en resultados.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, al Equipo Técnico Municipal y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ordenanza; autorizando a través de las unidades orgánicas pertinentes, las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2024.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha y a la unidad de Imagen Institucional la difusión de la misma.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE